

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 12 de enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de enero del dos mil veinte y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°018V-2020-DFIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 08 de enero del 2021, en el cual adjunta el Oficio N°0004-2021-DDAIP-FIPA del Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. Néstor Gomero Ostos, mediante el cual remite el Cuadro de Plazas de docentes auxiliares y asociados para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao y el Oficio N° N°0006-2021-DDAIA-FIPA del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Mag. Germán Martínez Torres, mediante el cual remite el Cuadro de Plazas de docentes auxiliares y asociados para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°0007-2021-DDAIP-FIPA de fecha 12 de enero de 2021, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. Néstor Gomero Ostos, remite las consideraciones realizadas por el Consejo de Facultad al Cuadro de Plazas de docentes auxiliares y asociados para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios para el año 2021 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao y con Oficio N°0008-2021-DDAIA-FIPA de fecha 12 de enero de 2021, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Dr. Wilmer Huamani Palomino, remite la modificación del Cuadro de Plazas de docentes auxiliares y asociados para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios para el año 2021 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, según acuerdo del Consejo de Facultad de sesión ordinaria del 12 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 82° de la Ley Universitaria 30220, se establece que son: "... Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

Que, según el Art. 83° de la precitada Ley, se establece que la: "...Admisión y promoción en la carrera docente; la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad... (sic)"

Que, el Art. 73.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Departamento Académico tiene la Atribución de: "... Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad...(sic)"

Que, el Art. 189.7.° del precitado Estatuto, establece que el Consejo de Facultad tiene la Atribución de: "...Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente... (sic)"

Que, en el Art. 224° del mencionado Estatuto, establece que: "Los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la

condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos correspondientes... (sic)"

Que, mediante Resolución N° 237-2018-CU, de fecha 19 de Octubre de 2018, resuelve: 1° APROBAR, el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Artículo 243° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico... (sic)".

Que, mediante el documento del visto, los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. Néstor Gomero Ostos, y del Departamento de Ingeniería de Alimentos Mag. Germán Martínez Torres, remiten los documentos modificados del Cuadro de Plazas de docentes auxiliares y asociados para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, y sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de enero del 2021; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° numeral 180.1, 180.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

**1° PROPONER**, al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios 2021, para el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

#### **CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2021 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA**

<b>N°</b>	<b>PLAZA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>REQUISITOS</b>
01	Redacción Técnica y Comunicación Actividades Culturales y Deportivas	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Licenciado en Comunicación Social con Grado Académico de Maestro. Experiencia mínima cinco (05) años en el ejercicio Profesional.
02	Tecnología de Productos Curados Tecnología de Conservas	Asociado	Dedicación Exclusiva	Título Profesional de Ingeniero Pesquero con Grado Académico de Maestro y/o Doctor en el Área. Experiencia mínima cinco (05) años en el ejercicio Profesional.

**2° PROPONER**, al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios 2021, para el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de

Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2021  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS**

N°	PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	REQUISITOS
01	Legislación Alimentaria. Tecnología de Azúcar y Derivados.	Auxiliar	Tiempo Completo 40 horas	Título Profesional de Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Alimentario con Grado Académico de Maestro. Experiencia mínima cinco (05) años en el ejercicio Profesional.
02	Introducción a la Industria Alimentaria. Aditivos y Conservantes para Alimentos.	Auxiliar	Tiempo Parcial 20 horas	Título Profesional de Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Alimentario con Grado Académico de Maestro o Ingeniero Químico con Grado Académico de Maestro en el área de Alimentos. Experiencia mínima cinco (05) años en el ejercicio Profesional.
03	Envases y Embalajes de Alimentos. Innovación de Desarrollo de Nuevos Productos.	Asociado	Tiempo Completo 40 horas	Título Profesional de Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Alimentario con Grado Académico de Maestro y/o Doctor. Experiencia mínima cinco (05) años en el ejercicio Profesional.

**3° ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

**4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, DIGA, OPLA, OCI, ORH, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)